



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 /2022-MPL.
Lambayeque, 22 de Junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N°9369/2022, se presenta el oficio N°001-2022 de fecha 02 de junio de 2022, la Asociación de Pescadores Unidos del Distrito de San José, por intermedio de su presidente Sr. Juan Pablo Galán Samillán, comunica que estando próximos al 29 de junio, fecha que se celebra la festividad de San Pedro Pescador, los gremios de pescadores han programado diversas actividades religiosas, sociales y culturales, por lo que solicitan apoyo económico para celebración de festividad de San Pedro Pescador.

Que, con informe N°0158/2022-SGT-GAF-MPL de fecha 14 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas comunica que, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, es posible atender lo solicitado por la Asociación de Pescadores Unidos del Distrito de San José de Lambayeque, y brindar una subvención económica de S/5,000.00 soles.

Que, mediante Carta N°0135/2022-GAyF de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento que el apoyo económico para celebración de festividad de San Pedro Pescador, si cuenta con disponibilidad financiera para dicho apoyo, derivando la documentación para regulación con sesión de Concejo correspondiente.

Que, mediante carta N°442/2022-MPL-SGP de fecha 16 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, cumple con remitir la certificación de crédito presupuestario N° 0844, referente al apoyo económico para la celebración de festividad de San Pedro Pescador, con rubro 8, por el monto de s/5,000.00 soles.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 64° establece; donación de bienes municipales: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad (...)*, es decir que la municipalidad ante una necesidad particular o pública puede extender un apoyo económico, siempre que no afecte su presupuesto. Del mismo modo, el artículo 9° inciso 20 señala que el *Concejo Municipal puede aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*, por ello el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones poder atender con lo solicitado siempre que la entidad cuente con presupuesto y en caso de autos, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante carta N°442/2022-MPL-SGP, indica que si existe la disponibilidad presupuestal correspondiente al presupuesto periodo 2022.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 044 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Informe Legal N° 0226-2022-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 9° inciso 20 y 25, Artículo 64° y Artículo 66°, de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que debe remitir el expediente con registro N°9369/2022 ante el Concejo Municipal, para determinar si aprueba el Apoyo económico a la Asociación San Pedro del Distrito de San José de Lambayeque, para la celebración de festividad de San Pedro Pescador, siendo la suma de S/5,000.00 soles, teniendo en cuenta que en el expediente se encuentra con informes favorables por las áreas pertinentes.

Que, mediante Oficio N° 090/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: CPC. Lucio Aquino Zeña y Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, conforme a los fundamnetos expuestos, el apoyo económico solicitado por la Asociación San Pedro del Distrito de San José de Lambayeque, para la celebración de festividad de San Pedro Pescador, por la suma de S/5,000.00 soles, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0844 y ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 21 de Junio del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Lucio Aquino Zeña, Delia Maria Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero y con las abstenciones de los regidores: José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORÍA;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, conforme a los fundamentos expuestos, el apoyo económico solicitado por la Asociación San Pedro del Distrito de San José de Lambayeque, para la celebración de festividad de San Pedro Pescador, por la suma de S/5,000.00 soles, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0844.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaria General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Eneque Soruluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Abog. María Antonia Velásquez Rivas
SECRETARIO GENERAL

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

